



Corte Suprema de Justicia
Secretaría

Managua, 31 de octubre del año 2023

C I R C U L A R

Señores

Nivel Central

Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones

Tribunal de Apelaciones: Salas Civiles,
Penales y Especializadas en Violencia y
Justicia Penal de Adolescentes

Jueces Civiles de Distrito

Jueces Certificadores de Distrito

Jueces de Ejecución y Embargos

Jueces de Distrito de Familia

Jueces de Distrito del Trabajo y de la
Seguridad Social

Jueces de Distrito de lo Penal de
Audiencia

Jueces de Distrito de lo Penal de Juicio

Jueces de Distrito de lo Penal de
Ejecución de Sentencia y Vigilancia

Penitenciaria

Jueces de Distrito Especializados en
Violencia

Jueces Penales de Distrito de
Adolescentes

Jueces Ad Hoc

Jueces Locales Civiles, Penales y Únicos

Dirección Nacional de Registros

Dirección Nacional del Registro Nacional
de Antecedentes Penales

Dirección de Resolución Alternativa
de Conflictos

Instituto de Altos Estudios Judiciales

Instituto de Medicina Legal

Defensoría Pública

Registros Públicos de la Propiedad

Inmueble y Mercantil

Secretarios de Actuaciones, Judiciales y
Receptores

Oficinas de Recepción y Distribución de
Causas y Escritos

Oficinas de Atención al Público en los
Complejos Judiciales y de los Modelos de
Gestión de Despachos Judiciales

Oficina de Notificaciones y Oficiales
Notificadores

Oficinas de Apoyo Procesal y Judicial
Personal Administrativo

Abogados (as) y Notarios (as) Públicos

Ciudadanía en General

Toda la República

Estimados Señores (as):

Con instrucciones del Doctor Marvin Ramiro Aguilar García, Magistrado Presidente en funciones de este Supremo Tribunal y en concordancia con el comunicado emitido por el Ministerio del Trabajo el treinta de octubre del año dos mil veintitrés, se concede; asueto con goce de salario el día jueves dos y asueto a cuenta de vacaciones el día viernes tres de noviembre del año en curso, con el fin de conmemorar el día de los fieles difuntos, reintegrándonos a nuestras labores el día lunes seis de noviembre del año dos mil veintitrés.

Les recuerdo que los artículos números 90 y 91 de la Ley N° 260 "**Ley Orgánica del Poder Judicial**", establecen los periodos en los que vacan los tribunales, no encontrándose el 02 y 03 de noviembre dentro de los mismo, en consecuencia, les reitero la obligación de los Tribunales de Apelaciones de dar atención a los Recursos de Exhibición Personal y Amparo que les sean presentados. De igual forma, las oficinas de Recepción y Distribución de Causas y Escritos (ORDICE), de todo el País, incluyendo ORDICE de la Corte Suprema de Justicia, deberán designar un Secretario para recibir los escritos que se presenten, donde no hubiere esta oficina se deberá designar un Secretario que estará al llamado.

Asimismo, se les recuerda a los Jueces de Familia y en su defecto los Jueces Civiles, lo relativo a la celebración de matrimonios, a los Jueces de Embargos, para conocer los secuestros preventivos, oposiciones de sellos y otros aseguramientos preventivos de bienes litigiosos, en su caso los Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencias, Adolescentes y los Jueces Locales Penales, deberán celebrar audiencias preliminares de los casos que en estas fechas se les presenten, atendiendo a turnos organizados y autorizados por el Presidente del Tribunal respectivo, los que deberán informar a esta Secretaría, valorando los casos en los que sean necesarios la atención de otros Juzgados.

Finalmente, el Secretario de este Supremo Tribunal, recibirá los Recursos de Inconstitucionalidad que se llegasen a presentar de conformidad con la Ley N° 983, "**Ley de Justicia Constitucional**".

Sin más a que referirme, les saludo.

Rubén Montenegro Espinoza
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

